FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FECHA	21 DE MARZO DE 2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Unidad Administrativa Especial Para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, es una entidad de rango departamental que debe asegurarse de responder y acompañar en lo que sea de su competencia de acuerdo a sus funciones y naturaleza a los 116 municipios de Cundinamarca, situación que conlleva a que diariamente la Unidad requiera la asesoría y acompañamiento de profesionales y técnicos capacitados e idóneos para responder oportunamente a las solicitudes de los municipios, de las demás entidades del sistema departamental para gestión del riesgo y de la comunidad en general.

De acuerdo a lo descrito de manera clara por la Ordenanza 284 de 2015, “Por la cual se modifica, suprime y adiciona parcialmente el Decreto Ordenanzal N° 066 de 2015; se modifica parcialmente el Decreto Ordenanzal No.0289 de 2012, y las Ordenanzas N° 140 de 2012, 186 de 2013 y N° 216 de 2014, en lo relacionado con la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” en su artículo 7° la Unidad es una entidad administrativa del sector central del orden departamental, adscrita al despacho del Gobernador, de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, cuyo fin es orientar la gestión y coordinación de las entidades del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos, articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias y, la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastre; incorporando el conocimiento, la reducción del riesgo y el manejo de desastres, con el concepto de prevención en la planificación, educación y cultura del Departamento, a fin de disminuir la vulnerabilidad y los efectos catastróficos de los desastres naturales y antrópicos, dentro de las competencias establecidas en la Ley N°1523 de 2012”.

Se destaca para los efectos del presente estudio, que la misión de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, es la de orientar la gestión y coordinar las entidades del Sistema Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos, articular las acciones de intervención y organizar la atención de emergencias y, la rehabilitación y reconstrucción en caso de desastres.

De lo anteriormente expuesto se extracta el diseño de las acciones de mitigación correctivas y prospectivas, para la reducción del riesgo de desastres de Cundinamarca, por lo que se hace necesario integrar en la planificación del desarrollo Departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo y más concretamente para el presente estudio garantizar de manera oportuna, eficiente y eficaz en caso de desastres a través de acciones de conocimiento, reducción y manejo del riesgo.

Que el plan de desarrollo 2016-2020 “unidos podemos más” establece que el eje No. 1 Cundinamarca 2036 programa 07. “esfuerzos unidos riesgos reducidos, subprograma “ESTADISTICAS Y PLATAFORMAS DE INFORMACION” determinando como meta de

producto 175 “atender el 100%de las solicitudes de ayudas y acciones de respuestas por emergencias o desastres en el periodo de gobierno”. Razón por la cual se hace necesario contratar los servicios de un (a) Ingeniero civil que asista a la unidad administrativa especial para la gestión del riesgo y desastres en aras de dar cumplimiento a políticas y metas planteadas al plan de desarrollo durante el periodo de gobierno.

Es pertinente resaltar los procesos misionales y transversales de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres, de conformidad con lo expuesto en la ordenanza ORDENANZA No. 0284/2015 y la política pública Departamental para la gestión del riesgo de desastres, de acuerdo con esto son funciones de la subdirección de Reducción de las Condiciones de Riesgo Actuales y Futuras; a) Inclusión de la gestión del riesgo en los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial y en los planes sectoriales; b) Consolidación de Sistemas de Alertas Tempranas; c) Recuperación de territorios degradados generadores de riesgo; d) Inclusión de criterios de reducción del riesgo en proyectos de inversión; e) Reducción de la vulnerabilidad frente a riesgos de gran impacto; f) Desarrollo de orientaciones e instrumentos de intervención a nivel sectorial para la reducción del riesgo de desastres; g) Gestión Financiera y de aseguramiento para la Gestión del Riesgo de desastres.

Es adecuado anotar que en la UAEGRD se requieren profesionales que faciliten el cumplimiento de tales funciones, y no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, De esta manera se solicitó a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta, la cual fue certificada en tal contenido. De conformidad con lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido, por lo tanto, no genera relación laboral ni contrato realidad, toda vez que, se reitera, se trata de una necesidad de servicios profesionales para realizar acciones específicas durante un periodo de tiempo determinado. De conformidad con lo expuesto en la sentencia C-614 del 2 de septiembre de 2009, la vigencia del presente contrato es temporal, cuya duración de tiempo limitada, propenderá por la indispensable ejecución del objeto contractual convenido, por lo tanto, no genera relación laboral ni contrato realidad, toda vez que, se reitera, se trata de una necesidad de servicios profesionales para realizar acciones específicas durante un periodo de tiempo determinado.

Unido a lo anterior, es pertinente resaltar que mediante ORDENANZA No. 066/2018 SE ADOPTÓ LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN CUNDINAMARCA, SE MODIFICÓ LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO, SE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 346 DE LA ORDENANZA DEPARTAMENTAL 216 DE 2014 Y SE DICTARON OTRAS DISPOSICIONES”; lo que implica mayores compromisos institucionales para su obligatoria implementación, teniendo en cuenta que la Dirección de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, será el agente del Gobernador en todos los asuntos relacionados con la gestión del riesgo de desastres. Así las cosas es necesario conformar un equipo de profesionales y técnicos que presten sus servicios de manera temporal a la dirección de la UAEGRD con el

propósito de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas anteriormente.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2020.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo con lo expuesto, se ha decidido celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, en el cual se estipulará una contraprestación económica por la prestación contratada a título de honorarios, acorde con los conocimientos académicos y su experiencia laboral relacionada, el cual será desarrollado con autonomía profesional con dependencia de la legislación presupuestal y financiera que deba aplicar y sujeto a una supervisión que deberá verificar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales de acuerdo con lo establecido en este documento y en el contrato.

2.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de **Treinta y siete millones seiscientos Mil Pesos M/Cte ($37.600.000)**

Para determinar el valor del presupuesto oficial se tuvo en cuenta el Decreto Departamental No. 002 del 09 de enero de 2020, mediante el cual “Se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios técnicos de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Departamento de Cundinamarca”, así como la Circular No. 003 de 2020 expedida por la Secretaría Jurídica Dirección de Contratación, sobre la “aplicación y actualización de la tabla de perfiles y honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

Teniendo en cuenta el perfil establecido como base inicial para la estimación del valor de los honorarios, se considera que el valor mensual de honorarios de acuerdo al presupuesto de la entidad corresponderá a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000)**

Plan de Ejecución. Con base en lo anterior el valor de los honorarios estimados para el periodo de ejecución es la suma de **Treinta y siete millones seiscientos Mil Pesos M/Cte ($37.600.000)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100002734 del 16 de abril de 2020, con cargo al rubro 1152/3-1800/GR:4:1-07-03-175/A.12.6.1 / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Fondo gestión riesgo desastres / Atender 100% solicit de ayuda/respuesta y certificado de registro en el banco de programas y proyectos bajo certificado Concepto 000000591 del 13 de marzo de 2020.

No obstante lo anterior, se adjunta en documento separable el respectivo análisis del sector el cual forma parte integral del presente estudio previo.

2.2. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y

mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

De acuerdo a lo establecido por Colombia Compra Eficiente la tipificación y asignación de los riesgos es la siguiente:

N	Clase U	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para legalización, perfeccionamiento e iniciación del Contrato.	Riesgo de que no se firme el convenio	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA	Buscar alternativas que permitan el inicio del contrato.	1	2	2	BAJO	SI	DEPARTAMENTO	Desde la ocurrencia del evento.	Desde la culminación del plan de tratamiento.	Verificar constantemente el proceso de contratación identificando los riesgos y sus posibles variaciones.	Permanentemente
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas anormales que generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar el contrato.	Riesgo que puede implicar la demora en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA - DEPARTAMENTO	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, programas de apremio para lograr el cumplimiento.	1	2	2	BAJO	SI	DEPARTAMENTO	Desde la ocurrencia del evento.	Desde la culminación del plan de tratamiento	Verificar constantemente el proceso de contratación identificando los riesgos y sus posibles variaciones.	Permanentemente
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos	Riesgo que puede implicar la demora en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA - DEPARTAMENTO	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, programas de apremio para lograr el cumplimiento.	1	2	2	BAJO	SI	DEPARTAMENTO	Desde la ocurrencia del evento.	Desde la culminación del plan de tratamiento	Verificar constantemente el proceso de contratación identificando los riesgos y sus posibles variaciones.	Permanentemente

	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista.	Riesgo que puede implicar la demora en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA-DEPARTAMENTO	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, programas de apremio para lograr el cumplimiento.	1	2	2	BAJO	SI	DEPARTAMENTO-CONTRATISTA	Desde la ocurrencia del evento.	Desde la culminación del plan de tratamiento	Verificar constantemente el proceso de contratación identificando los riesgos y sus posibles variaciones.	Permanentemente	
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES-POLITICOS	Interrupción de las actividades por acciones Civiles o problemas de orden social	Riesgo que puede implicar la demora en la ejecución del contrato.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA-DEPARTAMENTO	Implementar alternativas conjuntas en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades.	1	2	2	BAJO	SI	DEPARTAMENTO-CONTRATISTA	Desde la ocurrencia del evento.	Desde la culminación del plan de tratamiento	Verificar constantemente el proceso de contratación identificando los riesgos y sus posibles variaciones.	Permanentemente	
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Efectos económicos ocasionados la presencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito	Riesgo que puede implicar la demora en la ejecución del convenio.	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA-DEPARTAMENTO	Implementar alternativas conjuntas en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades	1	2		BAJO	SI	DEPARTAMENTO-CONTRATISTA	Desde la ocurrencia del evento.	Desde la culminación del plan de tratamiento	Verificar constantemente el proceso de contratación identificando los riesgos y sus posibles variaciones.	Permanentemente	
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Efectos jurídicos ocasionados por el cambio que se puedan afectar la ecuación económica del contrato	Riesgo que puede implicar afectación de la ecuación económica del contrato	1	2	2	BAJO	CONTRATISTA-DEPARTAMENTO	Implementar alternativas conjuntas en aras de garantizar el cumplimiento de las actividades	1	2		BAJO	SI	DEPARTAMENTO-CONTRATISTA	Desde la ocurrencia del evento.	Desde la culminación del plan de tratamiento	Verificar constantemente el cambio de normativa que le sea aplicable al contrato.	Permanentemente	

3. OBJETO:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y MISIONAL A LA SUBDIRECCIÓN DE REDUCCIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

3.2.1. **ALCANCE:**

El alcance contractual corresponderá a las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, según las especificaciones técnicas detalladas y que contemplan:

1. Realizar seguimiento y acompañamiento técnico a las acciones populares y demás acciones judiciales en las que interviene la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca. 2. Apoyar a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca realizando visitas de inspección ocular en campo asociadas a afectaciones generadas por fenómenos naturales y/o antrópicos que sean necesarias, con el fin de analizar las zonas, puntos críticos y eventos de riesgo sucedidos o a ocurrir de acuerdo al protocolo entregado por la subdirección de reducción del riesgo de desastres; diligenciando los respectivos formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad para estas actividades. 3. Realizar las respectivas recomendaciones a través de los informes derivados de las visitas de inspección ocular en campo, bien sea a los CMGRD, CDGRD o a los miembros del SDGRD. 4. Apoyar a la Unidad administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y la subdirección de Reducción del Riesgo en las diferentes actividades que desarrollen las metas del Plan de Desarrollo Departamental. 5. Apoyar a la Unidad administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, en el acompañamiento técnico en los CDGRD a fin de presentar y describir las afectaciones evidenciadas en las visitas de inspección ocular en campo y sugerir las posibles soluciones. 6. Actualizar la plataforma institucional (Sistema de Información Geográfica SIG) de la UAEGRD mediante el cargue de los informes de visitas de inspección ocular en campo y aprobados por el subdirector técnico de reducción del riesgo, con la respectiva georreferenciación de las visitas realizadas. 7. Elaborar Informes Técnicos de manera individual y/o de manera conjunta, cuando se requiera la participación y acompañamiento con otras disciplinas y/o entidades, situación en la que podrán ser elaborados en conjunto con otros funcionarios y/o contratistas. 8. Realizar el acompañamiento a la supervisión de las obras relacionadas con la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca. 9. Realizar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos en la política pública departamental de Gestión de Riegos y Desastres. 10. Realizar el cargue de los informes en la plataforma SAGA que este verificado y aprobado por el supervisor o subdirector. 11. Las demas que le sean asignadas por su jefe inmediato y/o supervisor que esten acordes con la naturaleza del contrato del area de desempeño.

3.2.2. Condiciones Técnicas Exigidas.

Formación Profesional: La persona a contratar cuenta con un perfil profesional como Ingeniero civil con experiencia profesional de 18 A 24 meses.

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes:** N/A

- **Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato:** N/A

3.2.3. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Una vez definidos claramente los servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la guía para la codificación de los bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
Servicios basados en ingeniería	810000	811000	811015	811015

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

3.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.4.1. Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución contractual es de **COHO MESES (08) CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**.

Lugar de Ejecución

Las obligaciones derivadas del contrato son ejecutadas en la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C.

3.4.2. Forma de pago:

De acuerdo a lo dispuesto por la Unidad el valor del contrato se pagará al contratista en once (11) pagos vencidos de la siguiente forma:

1. **OCHO (08) PAGOS MENSUALES VENCIDOS POR LA SUMA DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.700.000)**

2. Cada pago se realizará previo informe del supervisor del contrato dando su viabilidad, acompañado del informe completo de actividades con entrega de productos por mes vencido al supervisor por periodos pactados, la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC. El último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación y/o informe final de supervisión.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se girarán a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

3.5. Anticipo / Pago Anticipado: N/A

3.5.1. Supervisión y/ o Interventoría:

De conformidad con lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista estará a cargo del ordenador del gasto o por el funcionario que él designe.

3.5.2. Obligaciones del contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

1. Realizar seguimiento y acompañamiento técnico a las acciones populares y demás acciones judiciales en las que interviene la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca. 2. Apoyar a la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca realizando visitas de inspección ocular en campo asociadas a afectaciones generadas por fenómenos naturales y/o antrópicos que sean necesarias, con el fin de analizar las zonas, puntos críticos y eventos de riesgo sucedidos o a ocurrir de acuerdo al protocolo entregado por la subdirección de reducción del riesgo de desastres; diligenciando los respectivos formatos establecidos en el sistema de gestión de calidad para estas actividades. 3. Realizar las respectivas recomendaciones a través de los informes derivados de las visitas de inspección ocular en campo, bien sea a los CMGRD, CDGRD o a los miembros del SDGRD. 4. Apoyar a la Unidad administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y la subdirección de Reducción del Riesgo en las diferentes actividades que desarrollen las metas del Plan de Desarrollo Departamental. 5. Apoyar a la Unidad administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca, en el acompañamiento técnico en los CDGRD a fin de presentar y describir las afectaciones evidenciadas en las visitas de inspección ocular en campo y sugerir las posibles soluciones. 6. Actualizar la plataforma institucional (Sistema de Información Geográfica SIG) de la UAEGRD mediante el cargue de los informes de visitas de inspección ocular en campo y aprobados por el subdirector técnico de reducción del riesgo, con la respectiva georreferenciación de las visitas realizadas. 7. Elaborar Informes Técnicos de manera individual y/o de manera conjunta, cuando se requiera la participación y acompañamiento con otras disciplinas y/o entidades, situación en la que podrán ser elaborados en conjunto con otros funcionarios y/o contratistas. 8. Realizar el acompañamiento a la supervisión de las obras relacionadas con la misionalidad de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca. 9. Realizar acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos propuestos en la política pública departamental de Gestión de Riegos y Desastres. 10. Realizar el cargue de los informes en la plataforma SAGA que este verificado y aprobado por el supervisor o subdirector. 11. Las demas que le sean asignadas por su jefe inmediato y/o supervisor que esten acordes con la naturaleza del contrato del area de desempeño.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.

5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.

11. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

12. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

13. Dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma del Acta de Inicio o del inicio de la ejecución contractual, deberá practicarse un examen pre-ocupacional a su costa y allegar el certificado respectivo al Supervisor del contrato, según lo reglado por el artículo 18 del Decreto 723 de 2013.

14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constara en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que

falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.

15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar la herramienta ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC, con el fin de utilizar en debida forma los formatos procesos y procedimientos elaborados por la entidad.

16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional.

17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.

18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El literal “h” del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala como causal de contratación directa: *“h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.*

En el mismo sentido el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 señala: “Artículo 81. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)”

3. PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en lo anterior el valor de los honorarios estimados para el periodo de ejecución es la suma de **Treinta y siete millones seiscientos Mil Pesos M/Cte ($37.600.000)**, amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100002734 del 16 de abril de 2020, con cargo al rubro 1152/3-1800/GR:4:1-07-03-175/A.12.6.1 / UNIDAD ADM.ESPECIAL PARA LA GESTION DEL / Fondo gestión riesgo desastres / Atender 100% solicit de ayuda/respuesta y certificado de registro en el banco de programas y proyectos bajo certificado Concepto 000000591 del 13 de marzo de 2020

LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo reglado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas por lo tanto no se

aplicarán los criterios para seleccionar la oferta más favorable, sino para la contratación de la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, realizando la verificación de la idoneidad requerida y relacionada con el área de que se trate así:

Un (1) profesional en Ingenieria Civil, Geólogia, Arquitectura y con experiencia relacionada de 18 a 24 meses.

3.6. REQUISITOS HABILITANTES. N/A

3.6.1. Requisitos jurídicos habilitantes:

Podrá contratarse con persona Jurídica o Natural con capacidad de ejercicio, comprobada mediante la presentación de:

1. Formato de hoja de Vida DAFP de persona Natural o jurídica según corresponda debidamente diligenciada.
2. Formato de Declaración de Bienes y Rentas DAFP debidamente diligenciada.
3. Fotocopia de la cedula de la de la persona Natural o representante legal
4. Antecedentes disciplinarios de la procuraduría de la persona natural
5. Boletín de responsabilidad fiscal de la contraloría de la persona natural
6. Fotocopia del RUT de la persona natural
7. Antecedentes judiciales de persona natural
8. Propuesta de servicios especificando actividad a realizar, valor de la propuesta, plazo de ejecución, debidamente suscrita por el contratista.
9. Pago actualizado del sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales actualizados y parafiscales
10. Constancia para demostrar experiencia específica
11. Constancia de Cuenta Bancaria

3.6.2. Requisitos Financieros Habilitantes: N/A

3.6.3 Requisitos Técnicos Habilitantes:

El proponente debe acreditar experiencia relacionada y la idoneidad con el objeto del presente proceso contractual.

En consecuencia para satisfacer la necesidad aquí descrita y en atención a las características del objeto a contratar, se requiere realizar un contrato de Prestación de Servicios Profesionales con las siguientes características: Un (1) profesional en Ingenieria Civil, Geólogia, Arquitectura y con experiencia relacionada de 18 a 24 meses.

3.7. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y/O MECANISMO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Por tratarse de un proceso de contratación directa, no aplica.

4. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y teniendo en cuenta que los pagos se realizan por mensualidades vencidas, previo informe de actividades realizadas, no se requiere póliza de cumplimiento al contratista.

Lo anterior en virtud de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Por el monto de esta modalidad de contratación no es necesario realizar el análisis aquí previsto de conformidad con lo dispuesto en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación. Publicado por el Ministerio del Comercio, Industria y Turismo en coordinación con la Agencia Nacional de Contratación Pública (en cumplimiento al Artículo 20, numeral 8 del Decreto 1510 de 2013).

6. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.
- Hoja de vida
- Documentos que soportan la formación académica
- Documentos que soportan la experiencia
- Formato único de hoja de vida
- Formato único de declaraciones juramentada de bienes y rentas
- Certificación de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Copia del Rut actualizado
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Propuesta del contratista

7. RESPONSABLES

Gina Lorena Herrera Parra
Directora UAEGRD

Proyectó : Maydenrocio Rojas Vásquez – Contratista - UAEGRD
Aprobó: Gina Lorena Herrera Parra - Directora UAEGRD